



Consignas de Seguridad

Fraccionamiento Encino Real

Las consignas de Seguridad son las reglas de trabajo que el guardia de seguridad está obligado a cumplir y respetar, los vecinos de Encino Real somos los primeros en supervisar y asegurar que el guardia cumpla con las consignas específicas de su trabajo.

Consignas de Seguridad

I. Acceso de vecinos de Encino Real

1. El guardia no está autorizado a abrir el portón de entrada o salida a los vecinos de Encino Real, cada vecino está obligado a entrar y salir con su control remoto o en su defecto abrir con los teclados de control para puerta peatonal y para abrir portón.
2. Solo en casos de falla del receptor de controles remotos el guardia podrá abrir los portones mientras no sea reparado el daño.

II. Acceso de visitantes a vecinos de Encino Real

3. El guardia no está autorizado a abrir el portón de entrada a los visitantes de vecinos de Encino Real, cada vecino está obligado de informar a sus visitas de la clave del TELENTY para que el visitante se comuniqué y se le abra con el 9 para apertura de portón desde su casa.
4. Para salir el guardia deberá abrir el portón a los visitantes que se hayan registrado.
5. El guardia deberá anotar la descripción de cada vehículo que entre a través del TELENTY, anotará tipo de vehículo, color y hora de entrada, y domicilio al que se dirija, no habrá necesidad de solicitar Identificación al visitante ya que este ha sido identificado previamente por el vecino que autoriza su acceso.
6. Solo en casos de falla del TELENTY el guardia podrá abrir los portones mientras no sea reparado el daño.

III. Acceso de proveedores de Servicios

7. El guardia tendrá una clave de uso exclusivo para abrir a proveedores de servicios como Basura, CFE, Agua, Gas etc.
8. Se llevará una bitácora de accesos de estos proveedores.

IV. Acceso de proveedores para trabajos

9. Cada vecino deberá reportar al guardia la espera de algún proveedor para trabajos a realizar en su casa, para que se le pueda dar acceso. Estos pueden ser proveedores de carpintería, albañilería, plomería, servicios de TV etc.

10. El guardia deberá ser el responsable de abrir el portón con una clave asignada para ello para realizar el registro correspondiente de datos de vehículo, solicitud de IFE para resguardo, numero de casa y calle de realización de trabajos.
11. El guardia deberá comunicarse a la casa para confirmar el acceso del proveedor.
12. Se llevara una bitácora de accesos de estos proveedores.

V. Acceso de proveedores de entregas a domicilio

13. Estos proveedores pudieran ser comidas, farmacias, supermercado, mensajería, correo etc.
14. El guardia deberá ser el responsable de abrir el portón con una clave asignada para ello para realizar el registro correspondiente de datos de vehículo, solicitud de IFE para resguardo, numero de casa y calle de realización de entrega.
15. Se llevara una bitácora de accesos de estos proveedores.
16. Una vez concluido el servicio de vigilancia a las 8:00 PM cada vecino deberá hacerse responsable de la entrada y salida de sus proveedores de entrega a domicilio haciendo uso para el acceso del TELENTRY y abriendo el portón a la salida.

VI. Acceso de trabajadores de la construcción de casas

17. El guardia deberá contar con una lista de asistencia de trabajadores de la construcción de casas
18. El guardia deberá ser el responsable de abrir el portón con una clave asignada para ello.
19. Este control terminara una vez concluida la venta y construcción de casas.

VII. Supervisión del trabajo del guardia

20. El principal supervisor del guardia será el mismo a través del cumplimiento puntual de las consignas de Seguridad de Encino Real.
21. LOCSA mantendrá una supervisión directa del desempeño de su guardia y mantendrá comunicación constante a través del medio de comunicación que le sea asignado al guardia. Así mismo LOCSA está obligado a capacitar a su guardia en estas consignas.
22. También el trabajo del guardia será monitoreado y grabador a través de cámaras de seguridad.
23. Todos los vecinos de Encino Real somos supervisores directos del trabajo del guardia observando y ayudando a que cumpla con su trabajo.

VIII. Cambios o modificaciones de consignas

24. Cualquier cambio o modificación a estas consignas deberá realizarse en las juntas mensuales de vecinos considerando el bien común de la colonia.